



Callao, 19 de julio 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 857-2010-R.- CALLAO, 19 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva, en concordancia con el Art. 123º del Estatuto de la Universidad;

Que, el Centro Experimental –Tecnológico es un órgano multidisciplinario de investigación aplicada y producción de bienes y servicios; estará a cargo de un docente Ordinario a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva, con estudios Pos-Grado; según lo establecen los Arts.127º al 129º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC y; de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Ingº. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO** en el cargo de Director del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **DAR** por concluida a partir de la fecha la designación del profesor Principal a Dedicación Exclusiva **DR. JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en el cargo de Director del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao; dándole las gracias por los servicios prestados a nuestra institución; funciones desempeñadas en el período comprendido del 01 de Agosto del 2005 al 18 de julio del 2010.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor Asociado a Dedicación Exclusiva **Ingº. VICTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos en el cargo de **Director del Centro Experimental Tecnológico de la Universidad Nacional del Callao**, a partir 19 de julio al 31 de diciembre del 2010.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que la mencionada docente presente su declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, que se reconozca a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de sus funciones, quedando sin efecto toda disposición anterior que se oponga a la presente.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

CJSR/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; dependencias académico-administrativas.

